



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	191

SEGUNDA PARTE

24 de septiembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 44 mediante el cual se dona un vehículo en favor de la institución de beneficencia denominada "Mujeres en Acción por Guanajuato, A.C", ubicada en el Municipio de Guanajuato, perteneciente a esta entidad federativa.....

3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO, anunciando el emplazamiento a MICHELLE ELIZABETH ALMADA CAMARENA, NATALIA ALMADA CAMARENA, ROLANDO ALMADA MARTÍNEZ Y "TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V." dentro del procedimiento laboral ordinario número L0237/2024-I.....

6

MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento del Municipio de Celaya, Guanajuato, mediante el cual se autoriza a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto (JUMAPA) la baja y venta fuera de subasta pública de bienes muebles en desuso.....

7

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

PERMISO de Venta para los lotes que componen la primera, segunda y tercera sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles de interés social denominado La Asturiana, del Municipio de León, Guanajuato.....

9

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICTO A EMILIO SIERRA HERNÁNDEZ.....

15

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y III, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación o de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado, asume la obligación de apoyar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad. Una de las formas de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones a favor de la sociedad civil, es donándoles vehículos.

En ese sentido, la institución de beneficencia denominada **«Mujeres en Acción por Guanajuato, A.C.»**, mediante escrito de fecha 08 de octubre de 2024, solicitó la donación de un vehículo, a fin de efficientar los servicios que presta a la sociedad. Dicha asociación tiene como objeto, la promoción y gestión de cualquier género de apoyo gubernamental de carácter federal, estatal o municipal para la gente de campo y de la ciudad en cualquier rubro o ramo, entre otros.

Del objeto de la asociación mencionada, se desprende que los servicios que presta a la sociedad son de beneficencia y que por ello colman las exigencias

previstas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación del vehículo descrito en el artículo primero del presente acuerdo, a favor de la institución de beneficencia denominada **«Mujeres en Acción por Guanajuato, A.C.»**, ubicada en el municipio de Guanajuato, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 44

Artículo Primero. Se dona en favor de la institución de beneficencia denominada **«Mujeres en Acción por Guanajuato, A.C.»**, ubicada en el municipio de Guanajuato, perteneciente a esta entidad federativa, el vehículo que se detalla a continuación:

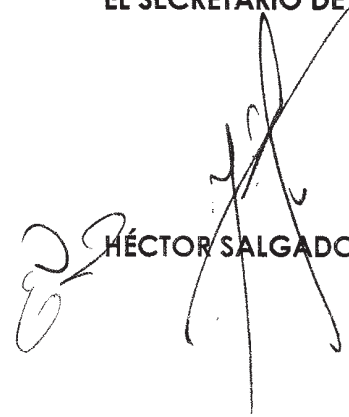
Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
16053	Marca: NISSAN, Tipo: NP300 DC TÍPICA T/M VERSIÓN ES, Modelo: 2014, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N6DD23T7EK-105624, Placas: GR1317B.	NFSUN 2292

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, hará la entrega del vehículo descrito en el artículo anterior a la institución de beneficencia denominada **«Mujeres en Acción por Guanajuato, A.C.»**, ubicada en el municipio de Guanajuato, perteneciente a esta entidad federativa, entregando la factura correspondiente y procediendo a darlo de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 13 de agosto de 2025.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO**LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO***a***EL SECRETARIO DE GOBIERNO****JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA****EL SECRETARIO DE FINANZAS****HÉCTOR SALGADO BANDA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

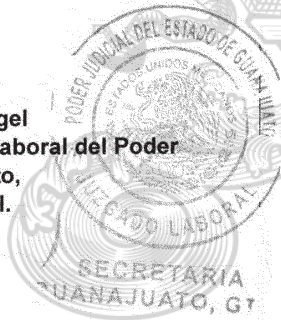
EDICTO

Publíquese 2 veces con un lapso de 3 días entre uno y otro en el Periódico Oficial del Estado anunciando el emplazamiento a **MICHELLE ELIZABETH ALMADA CAMARENA, NATALIA ALMADA CAMARENA, ROLANDO ALMADA MARTÍNEZ Y “TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.”**, dentro del procedimiento laboral ordinario número **L0237/2024-I** promovido por **LUIS MARTÍN CASTAÑÓN CENTENO** en contra de la persona moral denominada **MICHELLE ELIZABETH ALMADA CAMARENA, NATALIA ALMADA CAMARENA, ROLANDO ALMADA MARTÍNEZ Y “TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.”**, en el Juzgado de Oralidad Laboral Regional del Poder Judicial del Estado de Guanajuato con sede en Guanajuato ubicado en carretera Guanajuato – Puentecillas, kilómetro 7.5, código postal 36251, Guanajuato, Guanajuato, para que dentro del término de sesenta días, empezando a computarse al día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, se presente por sí o por medio de apoderado a contestar demanda, ofrecer pruebas y en su caso reconvenga, de no hacerlo, se tendrán admitidas las peticiones del actor, salvo las contrarias a la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular reconvencción; si pasado el término señalado no comparece, se le harán las siguientes notificaciones por lista, aún las de tipo personal, salvo disposición en contrario de la ley.

Guanajuato, Guanajuato; a cuatro de septiembre del dos mil veinticinco.


Licenciado Agustín Sánchez Rangel

Secretario de Instrucción adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato, Capital.



MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

EL MAESTRO JUAN MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CELAYA, TRIENIO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, INCISO C), ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS ARTÍCULOS 141 Y 269 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA OCTAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GUANAJUATO, CELEBRADA EL 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, APROBO EL DICTAMEN HDA-852/2024, EN EL EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y PARA DICHOS EFECTOS :

RESUELVE:

PRIMERO. - Se autoriza a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto. (JUMAPA), llevar a cabo la baja, y Venta Fuera de Subasta Pública de bienes muebles en desuso, los de agosto de 2024, mismo que se anexa al presente.

SEGUNDO. - La venta de los citados bienes muebles, es por lote y se realizará conforme a lo establecido en el artículo 213 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. - Sirve de base como mínimo el precio de la venta Fuera de Subasta Pública, el Avalúo practicado por el perito valuador, Arq. Javier Rivera Rayón, de fecha 31 de Julio de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE	PRECIO DE AVALUO
BIENES MUEBLES DE DESECHO	\$1'177,144.38

En el supuesto de que haya una propuesta mayor al del avalúo por el lote, esta se designara al mejor postor, y conforme a lo siguiente:

- *Celebrar el contrato correspondiente de compra-venta
- *El costo por acarreo o traslado de los lotes será por cuenta del postor ganador.
- *El pago de los bienes será al contado en una sola exhibición al momento de celebrar el contrato respectivo.
- *El retiro de los lotes será dentro de los 10 diez días hábiles contados a partir de la venta fuera de subasta pública.

CUARTO. - Se instruye a la Contraloría Municipal supervise el proceso de la venta fuera de subasta pública.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEXTO. - Se instruye a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto, realice y lleve a cabo el procedimiento para la venta fuera de subasta pública.

SÉPTIMO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

OCTAVO. - Sométase a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen para su aprobación.

NOVENO. - Notifíquese para su cumplimiento.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN VII 73, FRACCIONES IV, V, VII, IX, XI Y II, 137; FRACCIÓN IV, VII, IX Y 305 PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ENCOMIENDO QUE EL PRESENTE ACUERDO RESOLUTORIO MUNICIPAL SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO ASÍ, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

MTRO. JUAN MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

MTRO. DANIEL NIETO MARTÍNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

Permiso de Venta

Número de Sitio de Urbanet:100279

Número de Proyecto:11684465

Número de oficio:DGDU/DFyEU/100279/1750/196/2023

I.- El que suscribe Arquitecto Pedro Mendoza Alatorre Director General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 156 fracciones I, II inciso a), IV y VII, 157 fracción II, 159 fracciones I, II y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 13, fracción XXII, 208, fracción VI y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, tiene a bien autorizar el Permiso de Venta de conformidad con lo siguiente:

Fiduciario:

Fideicomitente y Fideicomisario B

Representante Legal:

Fraccionamiento mixto de usos compatibles de interes social denominado:

Sección:

Zona:

Banco Bancrea S.A. I.B.M.

Match Box Capital S.A. de C.V.

Gustavo Robles Sanchez

La Asturiana

Primera, Segunda y Tercera

Habitacional de densidad alta (H7).

Sector:21

Sub-Sector:25

Número de oficio

Fecha de autorización

Visto bueno de proyecto de diseño urbano

Aprobación de traza asignación de numeros oficiales en conjunto y seccionamiento.

Autorización de modificación de secciones

Permiso de urbanización de la etapa de pavimentos para la primera segunda y tercera sección.

Autorización de modificación a la nomenclatura

Autorización de modificación de traza derivada a la adecuación de la lotificación para las secciones primera y tercera.

Permiso de urbanización de la etapa de infraestructura pública, alumbrado público y red de energía eléctrica, para la primera segunda y tercera sección.

DGDU/DFyEU/100279/150/414/2021

17 de diciembre de 2021

DGDU/DFyEU/100279/225/634/2022

19 de septiembre de 2022

DGDU/DFyEU/100279/550/720/2023

11 de enero de 2023

DGDU/DFyEU/100279/1050/014/2023

25 de enero de 2023

DGDU/DFyEU/100279/1650/043/2023

01 de marzo de 2023

DGDU/DFyEU/100279/1650/129/2023

20 de junio de 2023

DGDU/DFyEU/100279/1650/129/2023

23 de junio de 2023

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 446, fracciones I, III y VII, 430, fracción II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 252 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato , se integra al presente Permiso de Venta lo siguiente:

Número de escritura

Notario público

Superficie total de áreas de donación

Superficie total de áreas de servicio

Superficie total de vialidades

14,587

Licenciado Miguel Mendoza Ontiveros

3,633.20M²

315.91M²

22,487.35M²

Fecha

número

Folio real

4 de julio de 2023

99

R20*620868

R20*620869

R20*620870

R20*620871

R20*620872

R20*620873

R20*620874

R20*620875

R20*620876

R20*620877

R20*620878

R20*620879

R20*620880

R20*620881

R20*620882

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, personal de la Dirección General de Ejecución de Obra y Mantenimiento, adscrito a la Dirección General de Obra Pública, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización para el desarrollo en cita, determinando los siguientes datos:

Monto a afianzar para la primera, segunda y tercera sección

Número de fianza

Línea de validación

Afianzadora

\$25,611,711.53

1302-11975-1

A126 HRK9 F23

Aseguradora Aserta S.A. de C.V.

Fecha

Hasta concluir la totalidad de las obras mencionadas

11 de julio de 2023

Certificado de Gravámenes

Folio real

R20*577816

Fecha en que se expidió

14 de agosto de 2023

Presenta carta de anuencia por parte de BanRegio de fecha 02 de agosto de 2023, con relación al gravamen que aparece en el certificado marcado en el punto anterior, a la empresa Match Box Capital, S.A. de C.V.

IV.-Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el Permiso de Venta, para la primera, segunda y tercera sección, del fraccionamiento mixto de usos compatibles de Interés social denominado La Asturiana, queda conformado de la siguiente manera:

Primera sección				
Superficie total primera sección:	28,095.11	M²	Número total de lotes:	73
Superficie de uso habitacional vendible:	10,865.56	M²	Número total de lotes de uso habitacional de tipo unifamiliar:	41
Superficie de uso comercial vendible:	899.44	M²	Número de lotes para dos unidades habitacionales:	29
Superficie de área de donación (área verde):	3,633.20	M²	Número de lotes para uso comercial:	1
Superficie de área para espacio social de colonos:	1,143.13	M²	Numero de lotes para uso de servicio:	1
Superficie de área de servicio (caseta de control de acceso):	126.94	M²	Número de lotes para seis unidades habitacionales:	1
Superficie de área de servicio (motivo de acceso):	188.89	M²	Número total de viviendas:	105
Superficie de área de servicio (muro):	15.49	M²		
Superficie de bulevar Náhuatl:	2,711.94	M²		
Superficie de vialidades públicas:	8,510.52	M²		

Segunda sección				
Superficie total segunda sección:	14,621.70	M²	Número total de lotes:	54
Superficie de uso habitacional vendible:	9,130.22	M²	Número total de lotes de uso habitacional de tipo unifamiliar:	9
Superficie de área de servicio (muro):	8.78	M²	Número de lotes para dos unidades habitacionales:	45
Superficie de vialidades públicas:	5,482.70	M²	Número total de viviendas:	99

Tercera sección				
Superficie total tercera sección:	14,370.30	M²	Número total de lotes:	52
Superficie de uso habitacional vendible:	9,150.79	M²	Número total de lotes de uso habitacional de tipo unifamiliar:	49
Superficie de camino Real a México:	403.13	M²	Número de lotes para seis unidades habitacionales:	3
Superficie de vialidades públicas:	4,816.38	M²	Número total de viviendas:	67

V. Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga la el Permiso de Venta, para la primera, segunda y tercera sección, del fraccionamiento mixto de usos compatibles de Interés social denominado La Asturiana, la cual se detalla de la siguiente manera:

Primera sección	
Los lotes del 10 al 20 para uso habitacional unifamiliar todos pertenecientes a la manzana 4.	
El lote 21 para seis unidades de uso habitacional; perteneciente a la manzana 4.	
Los lotes del 4 al 24 para uso habitacional unifamiliar; todos pertenecientes a la manzana 5.	
Los lotes 1, 12, 23 y 24 para uso habitacional unifamiliar, todos pertenecientes a la manzana 6.	
Los lotes del 2 al 11 y lotes 13 al 22 para dos unidades de uso habitacional; todos pertenecientes a la manzana 6.	
Los lotes 1, 11, 12, 13 y 14 para uso habitacional unifamiliar, todos pertenecientes a la manzana 7.	
Los lotes del 2 al 10 para dos unidades uso habitacional; todos pertenecientes a la manzana 7.	
El lote 19 para uso comercial; perteneciente a la manzana 10.	

Segunda sección**El lote 24 para uso habitacional unifamiliar; todos pertenecientes a la manzana 7.****Los lotes del 15 al 23 para dos unidades de uso habitacional; todos pertenecientes a la manzana 7.****Los lotes del 14, 15, 16 y 29, para uso habitacional unifamiliar; todos pertenecientes a la manzana 8.****Los lotes del 1 al 13 y del 17 al 28 para dos unidades de uso habitacional; todos pertenecientes a la manzana 8.****Los lotes 1, 13, 14 y 15, para uso habitacional unifamiliar todos pertenecientes a la manzana 9.****Los lotes del 2 al 12 para dos unidades de uso habitacional unifamiliar; todos pertenecientes a la manzana 9.****Tercera sección****Los lotes del 4 al 11 para uso habitacional unifamiliar; todos pertenecientes a la manzana 1.****El lote 3 para seis unidades de uso habitacional unifamiliar; perteneciente a la manzana 1.****Los lotes del 5 al 19 para uso habitacional unifamiliar; todos pertenecientes a la manzana 2.****El lote 20 para seis unidades uso habitacional, perteneciente a la manzana 2.****Los lotes del 4 al 22 para uso habitacional unifamiliar; todos pertenecientes a la manzana 3.****El lote 23 para seis unidades uso habitacional, perteneciente a la manzana 3.****Los lotes del 3 al 9 para uso habitacional unifamiliar; todos pertenecientes a la manzana 4.**

Primero.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el permiso de urbanización, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

Segundo.- Publíquese el presente otorgamiento por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 432 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, y el 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*.

Tercero.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, en un término no mayor a 3 días hábiles siguientes de realizado el pago, lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 31, fracción II, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al Permiso de Venta.

Atentamente

León, Guanajuato, 14 de Agosto de 2023

*El trabajo todo lo vence**"León Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023".*

El presente documento consta de cuatro páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecto Pedro Mendoza Alatorre

Director General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres

Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Arquitecto Cristopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernandez Orozco

Supervisor jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Julio Cesar Páez Cordero

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

C.c.p. Archivo. - El expediente del desarrollo **La Asturiana**.

PMA / SHDT / GIFO / CONA / JCPC

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

100279-PV-LA ASTURIANA-SECC 1,2 Y 3-20230814...pdf

528C00B0CF03960A7590A36C979C221CBED816CEBC9868E0AF905CE734ECAD76

Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 7E70 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 05/09/2023 15:23:31(UTC:20230905212331Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 05/09/2023 15:23:43(UTC:20230905212343Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7E70	TSP: Fecha: 05/09/2023 15:23:50(UTC20230905212350Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638295242300474810 Datos estampillados: WG1QQ2JYS2JnRHJONnV2SEk4bHhUklqK1RFPQ==
Usuario: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 7D9D Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 05/09/2023 14:34:45(UTC:20230905203445Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 05/09/2023 14:34:57(UTC:20230905203457Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7D9D	TSP: Fecha: 05/09/2023 14:35:06(UTC20230905203506Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638295213060147256 Datos estampillados: QTM2cEo5RkZRCVoxZmI0d0lY0xITytlUHRjPQ==
Usuario: Nombre: JULIO CESAR PAEZ CORDERO Número de serie: 7366677430333323134 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 05/09/2023 10:39:37(UTC:20230905163937Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 05/09/2023 10:39:49(UTC:20230905163949Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7366677430333323134	TSP: Fecha: 05/09/2023 10:39:52(UTC20230905163952Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638295071920856252 Datos estampillados: R1IPaUhuYUg0TVZIMGk4TGv1Q0orOHhHcWsoPQ==
Usuario: Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO Número de serie: 7366677430333343936 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 06/09/2023 15:32:56(UTC:20230906213256Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 06/09/2023 15:33:10(UTC:20230906213310Z)	TSP: Fecha: 06/09/2023 15:33:12(UTC20230906213312Z)

GUANAJUATO

URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7366677430333343936	Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 638296111922482466 Datos estampillados: U0FDc3NwQ0xSWjRiSGMwakE4MVhVeUJ2WmxvPQ==
---	--

Usuario: Nombre: PEDRO MENDOZA ALATORRE Número de serie: 79FA Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 05/09/2023 15:30:33(UTC:20230905213033Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 05/09/2023 15:30:45(UTC:20230905213045Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 79FA	TSP: Fecha: 05/09/2023 15:31:01(UTC20230905213101Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 638295246615008235 Datos estampillados: RWVqM2NnZXMyLzJ3VIBOS2wvUGIGUwIMRUQ4PQ==



GUANAJUATO

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.****EDICTO**

A **EMILIO SIERRA HERNÁNDEZ**. Por desconocerse su domicilio, por este deberá publicarse por dos veces en el término de diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, y en Periódico CORREO DE GUANAJUATO, así como en los tableros de la Presidencia Municipal correspondiente y en los estrados de este Tribunal, publicación que deberá realizarse por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha de la audiencia, **se le emplaza** al juicio relativo al expediente **1010/2024**, promovido por **LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL NÚCLEO AGRARIO QUE NOS OCUPA**, quienes promueven la **acción de nulidad**; previniéndosele que **deberá manifestarse** en la audiencia que tendrá lugar a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, en el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 11, ubicado en Juventino Rosas, kilómetro 5.6, colonia Burócrata, de esta ciudad (Boulevard Euquerio Guerrero, entre los negocios GARO Y DAGSA); apercibidos que de no comparecer se continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
Guanajuato, Guanajuato, 19 de Septiembre de 2025.
DISTRITO 11

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 11

LIC. DANIEL RAMOS SANTILLÁN



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,828.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 911.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 29.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno